

VIFARU, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA.

FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES.

Vifarú, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (en adelante "Vifarú") es un intermediario del mercado de valores que pone en contacto la oferta y demanda de valores para celebrar operaciones por cuenta propia o por cuenta de terceros.

Conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa (en adelante las "Disposiciones"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la "Comisión"), referente al Sistema automatizado de recepción y asignación del mercado de capitales (en adelante "SRA"), Vifarú hace de su conocimiento las características del SRA, autorizado por la Comisión.

El SRA, es el sistema automatizado para la recepción de instrucciones, registro y transmisión de órdenes y asignación de operaciones que Vifarú ha implementado para la operación de mercado de capitales.

Vifarú ofrece a los clientes inversionistas institucionales que así lo soliciten, Canales de Acceso Electrónico Directo (en adelante "CAED") para el envío de instrucciones al libro, al Sistema electrónico de negociación de una bolsa de valores (en adelante "Sistema electrónico"), instrucciones que no están sujetas al deber de mejor ejecución ni a la intervención de los Promotores u Operadores de Bolsa.

Registro de instrucciones.

1. Vifarú constata que cada instrucción girada por los clientes con CAED, incluye: número de contrato, emisora, serie, tipo de operación (compra o venta), número de títulos y precio.
2. Las instrucciones que Vifarú recibe son ingresadas como órdenes al SRA, transmitidas y ejecutadas en los mismos términos en que fueron giradas.
3. El SRA asigna un folio consecutivo a cada orden recibida por CAED, respetando el orden de prelación.
4. Vifarú se asegura del debido resguardo y conservación en archivo electrónico, digital o magnético de las instrucciones de los clientes durante un plazo de cuando menos cinco años como parte integrante de la contabilidad.

Vigencia de las órdenes.

La vigencia máxima es de un día, cualquier otro plazo, es rechazado por el SRA.

Tipo de órdenes.

Vifarú opera en el SRA, los siguientes tipos de órdenes autorizadas en el Manual por la Comisión:

BMV, TIPOS DE POSTURAS	BIVA, TIPOS DE POSTURAS
A MERCADO	LIMITADA
LIMITADA -	A MERCADO -
AL PRECIO MEDIO	PEGADA ACTIVA
AL CIERRE	PEGADA PASIVA
DESPUÉS DEL CIERRE	ACTIVADAS AL NIVEL
AL PRECIO PROMEDIO DEL DÍA -	CANCELA POSTURA
MEJOR POSTURA LIMITADA	AL PRECIO DE CIERRE
DE BLOQUE	DE BLOQUE
DE CRUCE	DE CRUCE
POR EXCEPCIÓN	CRUCE POR EXCEPCIÓN

Transmisión de órdenes.

1. Una vez registradas en el SRA, las instrucciones adquirirán el carácter de órdenes y serán transmitidas al Sistema electrónico, de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual.
2. Las órdenes derivadas de instrucciones de clientes, son transmitidas al Sistema electrónico inmediatamente después de su creación.
3. El SRA asigna un folio consecutivo a cada orden enviada a través de los CAED, en el entendido que se respetará el orden de prelación.
4. Cuando varios clientes compartan el mismo CAED y las órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según su folio.

Ejecución de órdenes.

1. La ejecución de órdenes se efectúa en días y horas hábiles dentro de las sesiones de remate de las Bolsas de Valores y conforme a los procedimientos de negociación que se contemplan en el Reglamento Interior de las mismas.
2. Vifaru notifica a sus clientes la ejecución de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas, en la misma fecha de la ejecución.

Asignación de órdenes.

1. El SRA registra la asignación de las operaciones efectuadas por cuenta de clientes o por cuenta propia, respetando la secuencia cronológica de ejecución de las operaciones en la Bolsa de Valores en la que se ejecutó la orden y de acuerdo con el folio que corresponda a la orden que fue satisfecha, de manera inmediata al hecho.
2. El SRA no permite asignar una operación cuando la hora de realización del hecho en Bolsa es anterior a la hora de recepción y de registro de la orden.
3. En caso de que el SRA reciba un hecho que no se encuentre vinculado a una orden previamente registrada, se considera como un error de ejecución y será asignado a la subcuenta de sobrantes

Información a clientes.

Vifaru tiene a disposición de sus clientes cuando así lo soliciten, la totalidad de los documentos contenidos en sus expedientes.

Comisiones.

La casa de bolsa podría cobrar hasta el 1.7% de comisión por cada operación de compra venta que se efectúe.